



Universidad Católica de Cuyo

**RESOLUCIÓN N° 519- R- 2020.-
S/Disposiciones preventivas Coronavirus
(COVID-19): instancias evaluativas de
exámenes finales y/o defensas de trabajos
finales de carreras. -**

VISTO:

La Sección II, Capítulo V, Art. 52° de los Estatutos de la Universidad Católica de Cuyo; el Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE sobre Disposiciones de "Aislamiento social preventivo y obligatorio"; el Capítulo VIII de la Ordenanza de Docencia N° 122-2018 y la Resolución rectoral 518-R-2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Emergencia Sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio, y en atención a la evolución de la situación epidemiológica, con relación al CORONAVIRUS- COVID 19, se aprueba el Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE, el cual dispone la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

Que según el Art. 2° del mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, durante la vigencia del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, las personas deberán permanecer en sus residencias habituales, debiendo abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas.



Universidad Católica de Cuyo

Que en adhesión a las medidas preventivas emitidas de los organismos gubernamentales, por Resolución rectoral N° 518-R-2020 se suspenden transitoriamente todas las actividades académicas presenciales en todas las unidades académicas de las tres sedes de la universidad, por el plazo que dure la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio en atención a la situación epidemiológica. Y a los efectos de garantizar la prestación del servicio educativo, se determina la continuidad del calendario académico mediante la utilización de los recursos tecnológicos adecuados, lo cual podrá contemplar la implementación transitoria de modalidades de enseñanza a través del campus virtual, medios de comunicación o cualquier otro entorno digital, así como la reprogramación de fechas de examen y actividades.

Que en virtud de ello, es necesario reorganizar las instancias evaluativas de exámenes finales y/o defensas de trabajos finales de carreras, que se vieran afectadas por estar programadas durante la vigencia del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”.

Que la Ordenanza de Docencia N° 122-2018 de la Universidad Católica de Cuyo, prevé en el Capítulo VIII los aspectos vinculados a la evaluación final en modalidad no presencial, definiendo como tales a aquellas instancias evaluativas de carácter sumativo e integral que se implementen por medio de un recurso tecnológico.

Que a fin de no afectar la continuidad del calendario académico es necesario definir estrategias alternativas a la modalidad presencial que posibiliten el desarrollo de los exámenes y/o defensas de trabajos finales de carrera, previstos durante el periodo de vigencia de la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello, y en uso de sus facultades,



Universidad Católica de Cuyo

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO -AD REFERENDUM- DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar que las instancias evaluativas de exámenes finales y/o defensas de trabajos finales de carrera, que se vieran afectadas por estar programadas durante la vigencia del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, puedan desarrollarse en modalidad no presencial por medio de los recursos tecnológicos apropiados que determine la cátedra en función de la normativa académica y el respectivo plan de estudios, en el marco de lo previsto por el artículo VIII de la Ordenanza de Docencia N° 122-2018.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a todas las Unidades Académicas de la Universidad Católica de Cuyo en sus tres sedes San Juan, San Luis y Rodeo del Medio (Mendoza). Cumplido archívese.

---DADA EN SAN JUAN, A VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. ---

Dr. Claudio Marcelo Larrea
Rector